



**RESOLUCIONES**

## *Incorporan al Régimen del Certificado Catastral la Zona Rural del Departamento Punilla*

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE CATASTRO**

**RESOLUCIÓN INTERNA Nº 3056**

Córdoba, 6 de junio de 2006

**VISTO:** lo dispuesto por el art. 35 de la Ley de Catastro Nº 5057, modificado por Ley Nº 9268;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada disposición autoriza a esta repartición a incorporar zonas o sectores al régimen del Certificado Catastral establecido en el artículo 34 de la mencionada Ley Nº 5057, de acuerdo al grado de perfección alcanzado por el Registro Catastral;

Que la zona rural del departamento Punilla se encuentra en condiciones de acceder al mencionado beneficio, atento el estado de avance en la asignación de nomenclatura catastral a

los inmuebles, indispensables a los fines de extender la certificación pertinente;

Que con ello, se tiende a lograr la garantía de la propiedad inmobiliaria, objetivo propuesto por el art. 2º de la Ley Nº 5057;

Atento a lo manifestado y disposiciones legales citadas;

**EL DIRECTOR DE CATASTRO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporáse al Régimen del Certificado Catastral establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 5057 y arts. 9, 10 y 11 del Decreto Reglamentario 7949/69, la zona rural del Departamento Punilla, a partir de los 90 días corridos de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. CIVIL RAÚL ARANCIBIA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO

## **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION Nº 24**

Córdoba, 20 de Abril de 2006

Expediente Nº 0045-013336/05.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 16 - DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 16,

por la suma de \$ 1.504.937,50.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 16, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspon-

diente afectación presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN Nº 210**

Córdoba, 12 de junio de 2006

**VISTO:** las actuaciones en las que se gestiona el cumplimiento de los términos del acta suscripta en la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada, conforme acuerdo arribado en el día de la fecha entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P.), representado por su Secretario General José Pihén, la Asociación Trabajadores de la Salud Argentina (ATSA), representada por su Secretario General Sr. Ricardo López, la Unión del Personal Superior (UPS), representada por su Secretario General Sr. Domingo Ovando, y la Unión del Personal Civil de la Nación, representado por el Sr. Luis Martínez, las partes convienen conformar una comisión técnica a fin de evaluar las condiciones, modalidades y plazos del llamado a concurso para cubrir los cargos operativos del equipo de salud, oportunamente dispuestos por Resoluciones Nº 131/06 y 197/06.

Que los fines de dar efectivo cumplimiento a los términos del acta que se menciona y que se acompaña en este acto, resulta conveniente disponer la suspensión por un término no mayor a treinta días del día de la fecha del

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 210

presente, el llamado a concurso realizado en las resoluciones mencionadas, y hasta tanto se expida la comisión conformada a tal efecto.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

**1º.-** Suspéndase el llamado a concurso previsto en las Resoluciones Nº 131/06 y 197/06, de conformidad al Acta suscripta en el día de la fecha y que en este acto se acompaña.

**2º.-** Protocolícese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ROBERTO CHUIT  
MINISTRO DE SALUD

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 24

ejercicio Nº 9267 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 121/06 (caso similar), su proveído de fecha 30-03-06 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORA-MIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 16 - DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 16, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos

(\$ 1.504.937,50), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1996/06, Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 581

Córdoba, 15 de Mayo de 2006

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-103290/03, en el cual la Dirección de la Escuela de Enfermería "DR. RAMON J. CARRILLO" de Bell Ville, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-, solicita el cambio de denominación de ese establecimiento educativo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se efectúa en razón de que actualmente la mencionada escuela ofrece, además de la Carrera de "Enfermería Profesional", las Carreras de "Tecnatura Superior en Informática" y "Tecnatura Superior en Hemoterapia" por lo que su denominación no resulta adecuada, proponiéndose en su lugar la de Instituto Superior "DR. RAMON J. CARRILLO".

Que a fs. 15/17, 40 y 44/45 de autos, obran copias de las Resoluciones Nros. 118/03 y 437/04 del referido Ministerio, aprobatorias de los Planes de Estudios en vigencia correspondientes a las carreras que se dictan en la mencionada unidad educativa.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, emitiendo opinión favorable respecto de la medida propuesta, por lo que, al no existir impedimento legal, se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 508/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** DISPONESE el cambio de denominación de la Escuela de Enfermería "DR. RAMON J. CARRILLO" de Bell Ville, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-, por la de Instituto Superior "DR. RAMON J. CARRILLO", a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se hace saber a todos los concursantes para la cobertura de los siguientes cargos: **1) Juez de Conciliación** (únicamente para interior provincial) **2) Juez de Menores** (Correccional) **3) Vocal de Cámara de Familia** **4) Juez de Control** y **5) Vocal de Cámara Contencioso Administrativa**, que se ha resuelto citarlos para el acto que tendrá lugar el día **viernes 16 de Junio de 2006 (16-06-06)** a las 15 hs. en Av. Gral. Paz 70, 5º piso de esta ciudad de Córdoba, con el siguiente objeto: **DECODIFICAR** los exámenes que no obtuvieron la nota mínima de 20 puntos (art. 24 de la Ley 8802) y notificar a los interesados; quienes no asistan al acto quedarán notificados automáticamente. Se hace saber, asimismo, a quienes continúen en concurso (por haber alcanzado o superado la nota mínima), que deberán presentar, en copia certificada y en el Consejo de la Magistratura, los antecedentes mencionados en el currículum nominal acompañado, desde el día 19 hasta el 23 de Junio de 2006 inclusive.- Córdoba, 12 de Junio de 2006.-

DR. LUIS E. RUBIO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. PABLO JUAN M. REYNA  
SECRETARIO DE JUSTICIA

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 572 - 10/05/06 - Declarase día no laborable en la localidad de Etruria, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, el día 17 de mayo de 2006, con los alcances del artículo 4º de la Ley 6326, s/ Expte. Nº 0423-027006/06.-

DECRETO Nº 597 - 15/05/06 - Designase por traslado en los Registros Notariales vacantes en Capital e Interior de la Provincia de Córdoba, a los Escribanos que a continuación se detalla:

- Escribano Juan Alberto Alderete (M.I. Nº 7.163.456 - Clase 1933), en el Registro Notarial Nº 638, con asiento en el Departamento Capital de Córdoba.

- Escribana Mirta Susana Robles (M.I. Nº 11.563.491 - Clase 1954), en el Registro Notarial Nº 246, con asiento en el Departamento Capital De Córdoba.

- Escribana Andrea Fabiana Sneider

(M.I. Nº 21.754.852 - Clase 1970), en el Registro Notarial Nº 587, con asiento en el Departamento Capital de Córdoba.

- Escribana María Selina Labat de Diehl (M.I. Nº 12.698.707 - Clase 1956), en el Registro Notarial Nº 713, con asiento en ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto.

S/ Expte. Nº 0423-025634/2005.-

DECRETO Nº 573 - 11/05/06 - Declarase día no laborable en la localidad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, el día 24 de mayo de 2006, con los alcances del artículo 4º de la Ley 6326, s/ Expte. Nº 0423-027006/06.-

DECRETO Nº 371 - 31/03/06 - Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 239, de fecha 9 de marzo de 2006, en los siguientes términos: donde dice "...la suma de Pesos Cuarenta Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Uno Con Treinta y Un Centavos (\$ 7.094.041,31)...",

debe decir: "...la suma de Pesos Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Uno Con Treinta y Un Centavos (\$ 7.094.04,31)....", s/ Expte. N° 0045-013231/05.-

**DECRETO N° 454 - 12/04/06 -** Autorízase al Señor Ministro de Finanzas a suscribir el contrato por el mantenimiento y soporte post implementación del Sistema Experto en Ejecución Presupuestaria (S.E.EJE.P.), por el período: 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con el proyecto que como Anexo I con diez (10) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto. Convalídase lo actuado por la Gerencia General del Ministerio de Finanzas y en su mérito, Reconócese los servicios prestados desde el 1 de enero de 2006 a la fecha del presente Decreto, declarando de legítimo abono la deuda y autorizando su pago, s/ Expediente N° 0027-032544/2006.-

**DECRETO N° 1699 - 29/12/05 -** Adjudícase la: "Adquisición de Una Motoniveladora Peso 15.000 Kgs. aproximadamente", a la Firma Finning Argentina S.A., por la suma de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$ 622.769,00), s/ Expte. N° 0045-012864/04.-

**DECRETO N° 319 - 21/03/06 -** Desestímase todas las propuestas presentadas al acto licitatorio de fecha 6 de octubre de 2005, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto N° 791/05 realizado para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura Zona 4 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Centro y Sur", por las razones expresadas en considerandos. Autorízase a la Dirección Provincial de

Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a devolver las garantías de oferta constituidas. Desaféctanse las sumas de Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ -7.748.885,65) según lo indicado por la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 671/06 con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/2, Proyecto 64, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 393 del P.V. y Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Con Ochenta y Dos Centavos (\$ -3874.442,82), mediante Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 675/06, Preventivo Futuro Año 2007, s/ Expte. N° 0045-012981/04.-

**DECRETO N° 318 - 21/03/06 -** Adjudicase la ejecución de los trabajos de la obra: "Proyecto y Construcción de Ruta Provincial T-227-13 Tramo: Mina Clavero - Cura Brochero - San Lorenzo - Departamento: San Alberto", a la Empresa Afema S.A., por la suma de Pesos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho Con Noventa y Dos Centavos (\$ 5.084.168,92), s/ Expte. N° 0045-013186/05.-

**DECRETO N° 652 - 19/05/06 -** Autorízase la contratación directa con la firma Keblar Redes y Sistemas de Luis A. Juárez, por la instalación de redes de electricidad y de trasmisión de datos para la implementación del nuevo sistema informático en el Registro General de la Provincia, según Presupuesto de la citada firma que como Anexo I con seis (6) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0027-032962/2006.-

de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 17 - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA Y PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 13 Final de Precios Contractuales, por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Noventa y Seis Centavos (\$ 20.965,96), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 11/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 17 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. N° 0045-012217/02.-

**RESOLUCION N° 48 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 3 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 16 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con Treinta y Dos Centavos (\$ 20.968,32 ) y consecuentemente Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 9, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 23/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. N° 0045-011409/01.-

**RESOLUCION N° 49 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 4 de octubre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 6 - DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO". Aprobar la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta Con Noventa y Siete Centavos (\$ 29.360,97), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 7/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada

Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 6 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. N° 0045-012578/03.-

**RESOLUCION N° 50 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de septiembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 10 - DEPARTAMENTOS: RÍO SEGUNDO, TERCERO ARRIBA, GENERAL SAN MARTÍN, SANTA MARÍA Y UNIÓN". Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 15 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 20.960,87), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 15/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 10 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. N° 0045-011410/01.-

**RESOLUCION N° 51 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 18 - DEPARTAMENTOS: MARCOS JUAREZ, UNIÓN Y PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 7 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Sesenta y Un Centavos (\$ 29.362,61) y consecuentemente Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 18, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 24/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. N° 0045-012590/03.-

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCION N° 220 - 28/04/06 -** DENEGAR la solicitud formulada por el Sr. JOSE FRANCISCO PASSAMONTE (D.N.I. N° 6.441.260), con domicilio en Rosario de Santa Fe N° 1285 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, para extraer material árido del cauce del Río Suquia sobre la margen derecha, a 12 Km de la ruta 19 hacia el norte, atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. N° 0416-043551/05.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION N° 46 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 3 - DEPARTAMENTOS: RÍO SECO, SOBREMONTA, TULUMBA Y TOTORAL". Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 6 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 29.362,52), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 22/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 3 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. N° 0045-012575/03.-

**RESOLUCION N° 45 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de julio de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 1 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE ISCHILÍN Y PUNILLA". APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.362,45), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 25/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 1 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. N° 0045-012573/03.-

**RESOLUCION N° 47 - 27/04/06 -** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de noviembre